

SOLICITUD DE COTIZACIÓN BIENES

No: SDC-BIENES-CACAFESA-002-2020

DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS

Lugar de la OPR

Barrió Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A

Emitido 06 de Agosto de 2020

I. CARTA DE INVITACION.

Solicitud de Cotización (BIENES). SDC-BIENES- CAFEPSA -002-2020 "Adquisición de dos (2) Motocicletas".

06 de agosto del 2020

(Insertar nombre del oferente a invitar)

- 1. La OPR Empresa Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), ubicada en el Beneficio de CAFEPSA S.A Ubicado en Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, informa que ha recibido fondos de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a través de su Proyecto COMRURAL, para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras ComRural que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/ y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.
- 2. La OPR Empresa Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), invita a Empresas Elegibles a presentar cotización para la *"Adquisición de dos (2) Motocicletas"*.
- 3. Esta Solicitud de Cotización No. *SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020*, que incluye Especificaciones Técnicas, según anexo I.
- 4. Las Empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la Empresa Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), ubicada en el Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: cafepsa@gmail.com a partir del Jueves 06 de agosto del 2020.
- 5. Aclaraciones: Podrán pedirse aclaraciones a más tardar 5 (Cinco) días calendario antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día *Martes 11 de agosto* del año en curso al correo electrónico: cafepsa@gmail.com
- 6. Las cotizaciones pueden ser enviadas al siguiente correo electrónico: cafepsa@gmail.com a más tardar el día martes 18 de agosto del 2020, a las 2:00 p.m. dirigida al Señor: Juan Alberto Sánchez. Representante Legal de OPR La Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), teléfono fijo: 27182483, celular 96895732.

- 7. Su oferta deberá mantenerse vigente por un periodo de **60 (sesenta)** días calendario contados a partir de la fecha establecida para la entrega de la cotización, según anexo III.
- 8. La adjudicación se realizara por medio de orden de compra para la entrega del bien "Adquisición de dos (2) Motocicletas".
- 9. Se adjuntan anexos I, II, III, IV, V, y VI, los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,

Juan Alberto Sánchez

Representante Legal CAFEPSA,

Cc: Expediente procesos SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020

II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

- 2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- 2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

2.3 Sección Fraude y Corrupción.

2.3.1 Propósito.

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4 Requisitos.

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma

- deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un

contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

III. Preparación y presentación de la Cotización

- 3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactados en el idioma español.
- 3.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 3.3 El valor de su Cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **60** *(sesenta)* días calendario según anexo IV, contados a partir de la entrega de la cotización.
- 3.4 La cotización a presentar deberá estar compuesta por los **anexos I, II, III y IV** del presente documento.
- 3.5 El cotizante deberá presentar:
 - a- Documentación que evidencia que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, bienes similares a los solicitados con un monto mayor o igual al Cotizado.

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- b- Acta de Constitución o RTN de la empresa.
- c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
- d- Carta de Crédito comercial equivalente al 10% del monto total de la cotización.
- e- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo al Anexo III (requisito no subsanable).
- 3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.
- 3.7 La Cotización debe presentarse en original y debidamente firmada.
- 3.8 El cotizante deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas SAR.
- 3.9 Presentar permiso de operación.
- 3.10 El oferente debe evidenciar que dispone de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de 3 años, contados a partir de la entrega del o los bienes.
- 3.11 Los costos de desaduanaje y transporte hasta la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, deben de estar incluidos en el precio Cotización.

IV. Adjudicación y formalización de orden de compra.

- 4.1 El Comprador adjudicará una orden de compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC Bienes.
- 4.2 Se firmará una orden de compra (según anexo VI) entre la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), y el proveedor.
- 4.3 La entrega de los bienes en un periodo máximo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la firma de la orden de compra.
- 4.4 El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega de bienes por el monto de la cotización el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un plazo máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.
- 4.5 La forma de pago será 100 % contra recepción a satisfacción y presentar los siguientes certificados:
 - a) Certificado de Origen
 - b) Certificado de Calidad Certificado de Fabricación.

4.6 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato (No aplica) por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30 % del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más 60 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA CAFÉS ESPECIALES DEL PARAÍSO S.A. DE C.V (CAFEPSA) CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

<u>Nota aclaratoria:</u> cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el contratante, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

4.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, (No aplica) al existir en la ejecución del contrato atrasos del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificará al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020 ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS

1. Nombre de la OPR	Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)
2. Fecha	06 Marzo 2020
3. Identificación del bien	Dos (2) Motocicletas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Adquisición de dos (2) Motocicletas.

Componentes y Características Técnicas: Cada motocicleta con las siguientes

componentes y características.

Componente	Especificación técnica
Año	2019 u otro más reciente que exista en el mercado
Motor	Motor de 4 tiempos enfriado por aire
Cilindrada	125 cc
Potencia Mínima	12.5 HP
Potencia Máxima	14 HP
Transmisión	5 velocidades
Sistema de Encendido (Arranque)	Sistema eléctrico de encendido y de Patada
Tipo de chasis	Semi doble cuna
Consumo de Combustible	Gasolina
Capacidad del Tanque de combustible	3.6 Galones
Rendimiento por Galón	De 110 a 130 Kilómetros/Galón
Frenos Delanteros	De Disco
Frenos Traseros	Tambor
Peso	128 kilogramos
Color	El Disponible
Extras	Tablero de fácil Lectura (Digital o Análogo), Espejos Laterales (Derecho y Izquierdo), Guardafangos (Delantero y Trasero), Loderas Traseras, Luces Delanteras, Vías, y Casco
GARANTÍA Y SERVICIO DEL DISTRIB	UIDOR
Garantía	20,000 Km o un (1 año), lo que ocurra primero a partir la fecha de recepción

Requisitos:

- 1- Capacitación al personal de la OPR del uso adecuado de la motocicleta y el tipo de mantenimiento (la cual debe realizarse el día de la entrega del Bien).
- 2- El oferente debe disponer de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de 2 años, contados a partir de la entrega del o los bienes.
- 3- La oferta debe incluir el equipo de protección (casco, codera, rodillera) para uso de los conductores de las motocicletas.
- 4- La oferta debe incluir los costos de matrícula y traspaso.

Lugar de Entrega y plazo:

- 1- **Entrega del equipo**, en las Instalaciones de la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), Beneficio de CAFEPSA S.A Ubicado en Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso.
- 2- Plazo de entrega de los bienes es de **30** días máximo contados a partir de la emisión de la orden de compra.

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señor: Juan Alberto Sánchez

Representante Legal OPR: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)

Ref.: Cotización SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020, Adquisición dos (2) Motocicletas.

Estimados Señores:

- Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la adquisición de dos (2)
 Motocicletas, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las
 especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la
 cotización por el valor de (insertar la cantidad en número y letras), incluidos todos
 los gastos hasta el destino final en la OPR.
- 2 Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar los bienes, a la fecha solicitada por la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), en un periodo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la firma de contrato.
- 3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **(60)** sesenta días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en la Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020**.
- 5. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes una vez firmada la Orden de Compra.

Fecha:	de	del	
Firma:			

Nombre: (Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)

ANEXO III DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Cotización]

Solicitud de Cotización: SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020

A: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:
- (a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el formulario de Cotización; o
- (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020.
- 3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de Cotización expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los **sesenta (60) días** después de la expiración de nuestra cotización

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Debidamente a Oferente]	autorizado p	para firmar	la cotizac	ión por	y en	nombre	de:	[indicar	el nomb	re	completo	del
Fechada el	(día de		_ 2020	[indic	ar la fech	a de	la firma	1			

Firma autorizada

ANEXO IV

(NO APLICA)

Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista) (Incondicional)

(El **Proveedor ganador)** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

Beneficiario: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A.

Fecha: (insertar la fecha)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)

Se nos ha informado que (indique el nombre del Proveedor) (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes) en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del sub artículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

ANEXO V

CONTRATO DE BIENES (NO APLICA)

(Insertar Nombre de la OPR) (Insertar nombre del proveedor) CONTRATO No. (Insertar N° de Contrato), (Insertar nombre del Proveedor)

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE (Insertar Nombre)

Nosotros, (Insertar Nombre del represente legal), hondureño, mayor de edad, casado, vecino de la Comunidad de (Insertar Lugar), con identidad (Insertar Identidad) y actuando en mi condición de Representante Legal de la OPR (Insertar Nombre), autorizado para este efecto por la J.D., que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; y el señor (Insertar nombre del representante legal dela empresa proveedora), (Insertar nacionalidad), mayor de edad, casado, vecino de (Insertar lugar de residencia) con identidad (Insertar identidad), actuando en su condición de representante legal de (Insertar nombre de la empresa), que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la Adquisición de (Insertar Nombre), que será entregado por el proveedor en las instalaciones indicadas por la **OPR** (Insertar **Nombre de la OPR)**, Comunidad de (Insertar Nombre Lugar).

CLÁUSULA SEGUNDA: El COMPRADOR declara que mediante Solicitud de Cotización SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020 Adquisición de dos (2) Motocicleta, se la adjudicó al (Insertar nombre de la empresa), el contrato para la Adquisición de dos (2) Motocicleta, con la siguiente descripción:

Descripción del bien	Características

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de L (Insertar monto en números y letras)

CLÁUSULA CUARTA: EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar el bien, por un monto de L (Insertar monto en números y letras).

CLÁUSULA QUINTA: EL PROVEEDOR se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y mantenimiento correcto del equipo a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato, con una vigencia a la ejecución del contrato más 30 días adicionales que corresponden, es decir del día (Insertar fecha de inicio y finalización de contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA: El **PROVEEDOR** entregará los bienes Adquisición de Una (1) Motocicleta en un periodo de (Insertar en periodo de entrega), contados a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El **COMPRADOR** pagará al **PROVEEDOR** de la siguiente forma: Se efectuará en tres (3) pagos, un 10% a la firma del presente contrato, el 80% contra entrega del bien en las instalaciones de la OPR y el 10% restante se cancelará con el equipo puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado.

(<u>Capacitación con una duración de dos (2) días en la que se capacitará al personal técnico de la OPR, (Insertar nombres de las personas que se capacitará)</u>).

CLÁUSULA NOVENA: El **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien en las instalaciones de la **OPR**, en la Comunidad de (Insertar Lugar), el costo de transporte debe de cubrirlos **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega del bien **Adquisición de** dos (2) Motocicleta, en los casos que el **PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si el bien Adquisición de dos (2) Motocicleta no cumplen en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en (30) Días (la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato), sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el **COMPRADOR** o por el **PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito.

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos.

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o

empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴; (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos. específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR estará sujeto a las siguientes sanciones: A-El PROVEEDOR pagará al COMPRADOR una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes hasta por 15 días calendarios. B-El pago de multa(s) no exonera al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones. C-Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. D-Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el COMPRADOR, o cuando los retrasos sean provocados por este último. E-Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del COMPRADOR, éste pagará al PROVEEDOR una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL COMPRADOR y el PROVEEDOR convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Copan. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el proveedor concluya y entregue el bien a satisfacción del COMPRADOR y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la comunidad de (Insertar Lugar), a los (Insertar fecha).

Por la OPR

(Insertar Nombre)

Representante Legal (Nombre de la OPR)

Por el PROVEEDOR

(Insertar nombre)

Representante legal (Insertar nombre de la empresa)

Documentos Adjuntos:

- 1. Documento de Solicitud de Oferta SDC.
- 2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

ANEXO VI Orden de Compra



Nombre de la OPR: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)

RTN de la OPR: **08019002281370** Orden de Compra No.: 00x-2020

Lugar y Fecha: Barrío Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso,

Departamento de El Paraíso XXXXX de XXXXXX 2019

Nombre del Proveedor: xxxxx

Dirección del Proveedor: xxxxx xxxx

Teléfono de Proveedor: xxxxxxx

RTN del Proveedor: xxxxx

Plazo de Entrega del Bien: Máximo 30 días calendario.

Fecha de Orden de Compra: XXXX

Fecha de Entrega del o los Bienes: XXXX

Condiciones de Pago: contra entrega del o los bienes

No.	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total
1	Motocicletas	c/u	2		
	Sub Total				
	Total				

Recepción de los Bienes: En las instalaciones de la OPR CAFEPSA, Ubicado en Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso. Capacitación en el uso y manejo de los bienes: Dirigido a los técnicos de campo en oficinas de la OPR CAFEPSA.

Las personas responsables de la recepción del bien por parte de la OPR serán:

- 1. Jimmy Ramírez, Gerente General
- 2. Elmer Jarquín, Socio

Penalidades:

Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien.

La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.

CONSIDERACIONES

- 1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta.
- 2. Nos reservamos el derecho de devolver, a costo del proveedor, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
- 3. La factura deberá elaborarse a nombre de Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA) reflejando dentro de la misma cualquier descuento.

	La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz de tinta.							
5.	- Processor in Pro							
	de compra.							
6.	6. La factura emitida por el proveedor deberá ser con el sistema CAI autorizado por el SAR.							
	Elaborada por:	Autorizada por:						
	Jimmy Ramírez	Juan Alberto Sánchez						
	Gerente General CAFEPSA Representante Legal CAFEPSA							
Representante del PROVEEDOR								

ANEXO VII

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

Barrió Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso

(Insertar fecha)

Sr. xxxxxxx Su Oficina

Estimado Sr. xxxxxx

Por este medio se le informa que la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), ha finalizado el proceso de Solicitud de Cotización SDC de los bienes dos (2) Motocicletas; la cual ha sido adjudicada a la empresa que usted representa, según lo establecido en el documento de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso SDC-BIENES-CAFEPSA-002-2020 por un monto L. (NÚMERO), (LETRAS).

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con 28 días calendarios posteriores a la fecha de notificación, para que pase por las oficinas de la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), formalizando la orden de Compra.

Atentamente,	
 Juan Alberto Sánchez	
Juan Alberto Sanchez	
Danisa da	
Representante Legal	

Cc: expediente.

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

Barrió Santa	Clara,	Sector de	l Aterrizaje,	Municipio	de el Paraíso,	Departamento	de El
Paraíso							

(Insertar día mes y año)

Sr. xxxxxxx Su Oficina

Estimado Sr. xxxxx

Por este medio se le está informando que la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la adquisición de dos (2) Motocicletas, la cual ha sido adjudicada a la (Insertar el nombre del ganador), por un monto de L. (NÚMERO), (LETRAS)

Por lo que agradecemos su participación en éste proceso.

Atentamente,

Juan Alberto Sánchez Representante Legal OPR CAFEPSA

Cc: expediente.

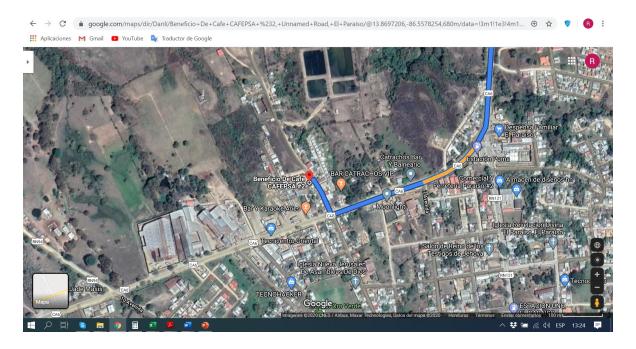
DATOS GENERALES:

Datos de la OPR:

- ✓ Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)
- ✓ Presidente y representante legal: Juan Alberto Sánchez
- ✓ **Gerente General:** Jimmy Ramírez
- ✓ Teléfono fijo Oficina: 2718-2483,
- ✓ **Celular:** 9689-5732
- ✓ Correo Electrónico: cafepsa@gmail.com
- ✓ **Dirección:** Barrío Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso.



Mapa de la ubicación de la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)



Datos del PSDE

- ✓ Fundación Para El Desarrollo Empresarial Rural FUNDER
- ✓ **Director Ejecutivo:** Miguel Angel Bonilla Reyes
- ✓ Teléfono fijo Oficina: (504) 2239-4711
- ✓ Celular: (504) 3392-1510
- ✓ Coordinador Técnico: Ricardo Alvarez
- ✓ Celular: (504) 3392-4615
- ✓ Correo Electrónico: lnversionescepg@yahoo.com
- ✓ **Dirección Oficinas:** Colonia Miramontes, Calle Principal esquina opuesta a Santos &CIA.



Mapa de la ubicación del PSDE: Fundación Para El Desarrollo Empresarial Rural FUNDER

